



0240

Resolución Gerencial Regional

Nº 070 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 121-2022-GRA/GRTC.S.G.I. del Sub Gerente de Infraestructura solicitando la Aprobación del expediente técnico para el "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-114, Tramo: Puente Quishuarani KM. 15+000 – KM. 50+000; Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 121-2022-GRA/GRTC.S.G.I. de fecha 27 de mayo del 2022, el Sub Gerente de Infraestructura, remite el expediente técnico del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-114, Tramo: Puente Quishuarani KM. 15+000 – KM. 50+000; Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa", solicitando su aprobación, manifestando que el expediente técnico fue revisado encontrándose apto y conforme para su ejecución;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en ese marco, el expediente técnico del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-114, Tramo: Puente Quishuarani KM. 15+000 – KM. 50+000; Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa", materia de aprobación, consta de 64 folios e incluye 01 CD, con un presupuesto del proyecto de S/ 252,000 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 soles) y la meta física establecida por ejecutar es: 35.00 km., la modalidad de ejecución es por Contrata y el plazo de ejecución es de 08 meses, expediente que ha sido elaborado por el Ing. Joseph Torrejón Dávalos, revisado y evaluado por el Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, encontrándolo conforme para su aprobación;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración los antecedentes documentales, asimismo que el Expediente Técnico de Mantenimiento antes descrito, ha sido elaborado por el personal profesional idóneo, quien ha revisado y visado en todos sus folios del mencionado expediente y es quien asume la responsabilidad del mismo, contando además con el visto bueno del Responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura y al reunir dicho expediente técnico la información mínima anotada precedentemente, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación;

Que, por otro lado, el Sub Gerente de Infraestructura refiere que a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 114-2021-GRA/GRTC, se aprobó el expediente técnico del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-114, Tramo: Puente Quishuarani KM. 15+000 – KM. 25+000; Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa" con una Long. De 10 KM; sin embargo, con fecha 27 de abril del 2022 mediante el Oficio Nº 270-2022-MTC/21.OAJ., se comunica la suscripción del Convenio Nº 309-2022-



0239

Resolución Gerencial Regional

Nº 070 -2022-GRA/GRTC

MTC/21, Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Periódico de Vías Departamentales entre Provincias Descentralizado y el Gobierno Regional de Arequipa – PIA 2022, convenio que en su Anexo 1 ha considerado el mantenimiento inmerso en la resolución citada con una longitud y monto mayor, situación que ha conllevado a reformular el expediente técnico, más aun considerando que se ha expedido la Directiva Nº 001-2022-MTC/21, Directiva para Gestión y propuesta Anual de Programación de Recursos de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Locales, en mérito de la cual se ha realizado las modificaciones adecuándolos a la nueva estructura, requiriendo se deje sin efecto la Resolución Gerencial Regional Nº 114-2021-GRA/GRTC.; en ese sentido se debe proceder a emitir el resolutivo respectivo a fin de dejar sin efecto las citada resolución y proseguir con la aprobación del expediente técnico derivado la suscripción de convenio en mención.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Informe Nº 122-2022-GRA/GRTC.S.G.I., contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 007-2022-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-114, Tramo: Puente Quishuarani KM. 15+000 – KM. 50+000; Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa", el que en 64 folios y 01 CD, formará parte de la presente resolución, conforme a las siguientes especificaciones:

PROYECTO

: Mantenimiento Rutinario Manual de la Vía Regional AR-114, Tramo: Puente Quishuarani KM. 15+000 – KM. 50+000; Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa",

PRESUP. DE EJECUCION

: S/ 226,800 (Doscientos Veintiséis Mil Ochocientos con 00/100 soles)

PRESUP. DE SUPERVISION

: S/. 25,200 (Veinticinco Mil Doscientos con 00/100 Soles)

PRESUPUESTO TOTAL

: S/ 252,000 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 soles)

META FISICA

: 35.00 Km.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Por contrata.

UNIDAD EJECUTORA : Gerencia Regional De Transportes y Comunicaciones.

PLAZO DE EJECUCION : 08 meses.

ARTICULO SEGUNDO.- Los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos de aprobación del Expediente Técnico, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.



0238

Resolución Gerencial Regional

Nº 070 -2022-GRA/GRTC

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto legal la Resolución Gerencial Regional Nº 114-2021-GRA/GRTC, por lo expuesto en la parte considerativa de la preste Resolución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR el Expediente técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura, para su conocimientos y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los 1 JUN 2022

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C.C. Roberto Carlos Laime Sivar
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones

